

Con cargo a la sección 14.ª numeración 333-201

- 6.511 pares calzado deporte, al precio límite de 86 pesetas par.
- 2.500 boinas negras, al precio límite de 58 pesetas unidad.
- 650 pares botas salto, al precio límite de 340 pesetas par.
- 10.000 pares calcetines algodón, al precio límite de 14 pesetas par.
- 10.000 pares calcetines de lana, al precio límite de 35 pesetas par.
- 20.000 pares calcetines negros de nylon al precio límite de 28 pesetas par.
- 9.000 calzoncillos slips, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 1.000 camisas blancas, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 10.000 camisas verdosas H. N., al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 5.000 camisetas sport, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 5.000 corbatas negras, al precio límite de 32 pesetas unidad.
- 2.200 cubiertos, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 10.000 emblemas de brazo, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 7.500 emblemas de pecho, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 2.500 gorras de faena, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 500 jerseys lana, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 100 monos azules, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 100 monos blancos, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 4.000 pares rombos del Arma, al precio límite de cinco pesetas par.
- 20.000 pañuelos, al precio límite de ocho pesetas unidad.
- 10.000 toallas, al precio límite de 28 pesetas unidad.
- 7.000 uniformes de faena, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 2.500 zapatos negros (pares), al precio límite de 150 pesetas par.
- 2.500 pares guantes avellana, al precio límite de 18 pesetas par.
- 1.500 pares guantes blancos, al precio límite de 16 pesetas par.
- 5.000 pantalones de deporte, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 1.500 pares rodilleras de cuero, al precio límite de 80 pesetas par.
- 589 sacos patate, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 4.500 pares de tobilleras elásticas, al precio límite de 60 pesetas par.
- 3.000 uniformes paseo con dos pantalones, al precio límite de 950 pesetas uniforme.
- 3.500 ceñidores, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 300 metros tejido uniformes paseo, al precio límite de 180 pesetas metro.
- 300 metros tejido uniformes de faena, al precio límite de 50 pesetas metro.

Con cargo al Fondo de Mesita y Ahorro de la Agrupación de Banderas Paracaidistas

- 5.465 pares calzado deporte, al precio límite de 86 pesetas par.
- 1.500 boinas negras, al precio límite de 58 pesetas unidad.
- 300 pares botas salto, al precio límite de 340 pesetas par.
- 12.000 pares calcetines algodón, al precio límite de 14 pesetas par.
- 12.000 pares calcetines de lana, al precio límite de 35 pesetas par.
- 12.000 pares calcetines negros nylon, al precio límite de 28 pesetas par.
- 6.000 calzoncillos slips, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 300 camisas blancas, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 9.000 camisas verdosas H. N., al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 1.500 camisetas sport, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 6.000 corbatas negras, al precio límite de 32 pesetas unidad.
- 600 emblemas brazo, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 500 emblemas boina, al precio límite de 22 pesetas unidad.
- 100 monos azules, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 100 monos blancos, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 12.000 pañuelos, al precio límite de ocho pesetas unidad.
- 9.000 toallas, al precio límite de 28 pesetas unidad.
- 1.500 pares zapatos negros, al precio límite de 150 pesetas par.
- 1.500 guantes avellana (pares), al precio límite de 18 pesetas par.
- 500 guantes blancos (pares), al precio límite de 16 pesetas par.
- 300 pantalones de deporte, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 300 pares tobilleras elásticas, al precio límite de 60 pesetas par.
- 150 uniformes paseo con dos pantalones, al precio límite de 950 pesetas uniforme.
- 300 metros tejido de uniformes paseo, al precio límite de 180 pesetas metro.

300 metros tejido de uniformes faena, al precio límite de 50 pesetas metro

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 18 de septiembre de 1962.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley de Timbre y Tarifas del Estado (libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica, el pliego de condiciones legales es el publicado en el «Diario Oficial» número 135, de 16 de junio de 1962. Encontrándose ambos pliegos a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de este anuncio.—3.838.

*RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se hace público la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de diferentes repuestos para recomposición de hornos móviles de campaña.*

Hasta las doce horas del día 31 del corriente mes de agosto se admiten ofertas para la adquisición por concierto directo de diferentes repuestos para recomposición de hornos móviles de campaña (pirómetros, materiales de ferretería, chapas, etcétera).

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición pueden consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de nueve a catorce horas (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36).

El importe de la publicación del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—3.844.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Madrid.*

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar las Secretarías de la provincia de Madrid y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

Segundo.—La presente clasificación surtirá efectos a partir del 1 de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas:

Relación que se cita

	Secretarías		Interven-	Depositarías		Secretarías		Interven-	Depositarías
	Clase	Sueldo	ciones	Sueldo		Sueldo	Clase	Sueldo	ciones
<b>Madrid.—Diputación Provincial</b>	1. <sup>a</sup>	75.000	87.500	80.000	92. Móstoles	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—
1. Acebeda (La)	Agrupado con	—	Horcajo de la Sierra.	—	93. Navacerrada	Agrupado con	—	Becerril de la Sierra.	—
2. Ajalvir, Daganzo de Arriba (A)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	94. Navalafuente	Agrupado con	—	Valdemanco.	—
3. Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Pinilla del Valle (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	95. Navalagamella	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—
4. Alamo (El)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	96. Navacarrero	7. <sup>a</sup>	22.000	19.800	17.600
5. Alcalá de Henares	4. <sup>a</sup>	32.000	28.800	25.600	97. Navarredonda	Agrupado con	—	Gargantilla del Lozoya.	—
6. Alcobendas	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	98. Navas de Buñtrago (Las)	Agrupado con	—	Lozoyuela y Sieteiglesias.	—
7. Alcorcón	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	99. Navas del Rey, Chapinería (A)	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—
8. Aldea del Fresno	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	100. Nuevo Baztán	Agrupado con	—	Olmeda de las Fuentes.	—
9. Algete, Cobeña (A)	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	101. Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—
10. Alpedrete	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	102. Orusco	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
11. Ambite	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	103. Oteruelo del Valle	Agrupado con	—	Alameda del Valle y Pinilla del Valle.	—
12. Anchuelo	Agrupado con	—	Santorcaz.	—	104. Paracuellos del Jarama	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
13. Aranjuez	4. <sup>a</sup>	32.000	28.800	25.600	105. Paredes de Buñtrago	9. <sup>a</sup>	21.250	Habilitada	—
14. Arganda	7. <sup>a</sup>	22.000	19.800	17.600	106. Parla	Habilitada	—	—	—
15. Arroyomolinos	Habilitada.	—	—	—	107. Patones	Habilitada	—	—	—
16. Atazar (El)	Agrupado con	—	Puebla de la Sierra y Robledillo de la Jara.	—	108. Pedrezuela	Agrupado con	—	Vellón (El).	—
17. Batres	Agrupado con	—	Serranillos del Valle.	—	109. Pelayos de la Presa	12. <sup>a</sup>	17.500	—	—
18. Becerril de la Sierra, Navacerrada (A)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	110. Perales de Tajuña	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—
19. Belmonte de Tajo	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	111. Pezuela de las Torres	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—
20. Berruoco (El), Cervera de Buñtrago (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	112. Pinilla del Valle	Agrupado con	—	Alameda del Valle y Oteruelo del Valle.	—
21. Berzosa de Lozoya	Habilitada.	—	—	—	113. Pinto	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—
22. Bondilla del Monte	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	114. Piñuécar	Agrupado con	—	Braojos y Madarcos.	—
23. Boalo	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	115. Pozuelo de Alarcón	5. <sup>a</sup>	30.000	27.600	24.000
24. Braojos, Madarcos, Piñuécar (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	116. Pozuelo del Rey	Habilitada.	—	—	—
25. Brea de Tajo	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	117. Prádenas del Rincón	Agrupado con	—	Montejo de la Sierra y Orcajuelo de la Sierra.	—
26. Brunete, Quijorna (A)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	118. Puebla de la Sierra, Atazar (El), Robledillo de la Jara (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—
27. Buñtrago de Lozoya	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	119. Quijorna	Agrupado con	—	Brunete.	—
28. Bustarviejo	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	120. Rascafría	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
29. Cabanillas de la Sierra, Venturada (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	121. Redueña	Agrupado con	—	Cabrera (La).	—
30. Cabrera (La), Redueña (A)	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	122. Ribatejada	Habilitada.	—	—	—
31. Cadalso de los Vidrios	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	123. Rivas-Vaciamadrid	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
32. Camarma de Esteruelas	Agrupado con	—	Meco.	—	124. Robledillo de la Jara	Agrupado con	—	Puebla de la Sierra y Atazar (El).	—
33. Campo Real	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	125. Robledo de Chavela	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—
34. Canencia	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	126. Robregordo, Somosierra (A)	12. <sup>a</sup>	17.500	—	—
35. Carabaña	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	127. Rozas de Madrid (Las)	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—
36. Casarrubuelos, Cubas, Torrejón de la Calzada (A)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	128. Rozas de Puerto Real	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—
37. Cenicientos	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	129. San Agustín de Guadalix	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—
38. Cercedilla	6. <sup>a</sup>	24.600	21.600	19.200	130. San Fernando de Henares, Costalada (A)	6. <sup>a</sup>	30.000	—	—
39. Cervera de Buñtrago	Agrupado con	—	Berruoco (El).	—	131. San Lorenzo de El Escorial	5. <sup>a</sup>	30.000	27.000	24.000
40. Cienpueuelos	5. <sup>a</sup>	30.000	27.600	24.000	132. San Martín de la Vega	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—
41. Cobeña	Agrupado con	—	Algete.	—	133. San Martín de Valdeiglesias	7. <sup>a</sup>	22.000	19.800	17.600
42. Colmenar del Arroyo	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	134. San Sebastián de los Reyes	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—
43. Colmenar de Oreja	7. <sup>a</sup>	22.000	19.800	17.600	135. Santa María de la Alameda	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
44. Colmenarejo	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	136. Santorcaz, Anchuelo (A)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
45. Colmenar Viejo	5. <sup>a</sup>	30.000	27.000	24.000	137. Santos de la Humosa (Los)	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—
46. Collado Mediano	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—					

11506

14 agosto 1962

B. O. del E.—Núm. 194

47. Collado Villalba .....	6.ª	30.000	—	—	138. Serna del Monte (La) .....	—	—	—	—
48. Corpa .....	Agrupado con Villalbilla y Valverde de Alcalá.				139. Serrada de la Fuente .....	—	—	—	—
49. Coslada .....	Agrupado con San Fernando de Henares.				140. Serranillos del Valle, Batres (A) ...	—	—	—	—
50. Cubas .....	Agrupado con Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada.				141. Sevilla la Nueva .....	—	—	—	—
51. Chapinería .....	Agrupado con Navas del Rey.				142. Sieteiglesias .....	—	—	—	—
52. Chinchón .....	6.ª	24.000	21.600	19.200	143. Somosierra .....	—	—	—	—
53. Daganzo de Arriba .....	Agrupado con Ajalvir.				144. Soto el Real .....	—	—	—	—
54. Escorial (El) .....	6.ª	30.000	—	—	145. Talamanca del Jarama, Valdepiélagos (A) .....	—	—	—	—
55. Estremera .....	9.ª	21.250	—	—	146. Tielmes .....	9.ª	21.250	—	—
56. Fresnedillas .....	11.ª	18.750	—	—	147. Titulcia .....	9.ª	21.250	—	—
57. Fresno de Torote .....	12.ª	17.500	—	—	148. Torrejón de Ardoz .....	11.ª	18.750	—	—
58. Fuenlabrada .....	8.ª	25.000	—	—	149. Torrejón de la Calzada .....	5.ª	37.500	—	—
59. Fuente el Saz de Jarama .....	Agrupado con Valdetorres de Jarama.				150. Torrejón de Velasco .....	Agrupado con Casarrubuelos y Cubas.			
60. Fuentidueña de Tajo .....	9.ª	21.250	—	—	151. Torrelaguna .....	10.ª	20.000	—	—
61. Galapagar .....	8.ª	25.000	—	—	152. Torrelodones .....	8.ª	25.000	—	—
62. Garganta de los Montes .....	11.ª	18.750	—	—	153. Torremocha de Jarama .....	9.ª	21.250	—	—
63. Gargantilla de Lozoya, Navarredonda (A) .....	11.ª	18.750	—	—	154. Torres de la Alameda .....	Habilitada.			
64. Gascones .....	Agrupado con Villavieja del Lozoya y Serna del Monte (La).				155. Valdaracete .....	10.ª	20.000	—	—
65. Getafe .....	5.ª	30.000	27.000	24.000	156. Valdeavero .....	10.ª	20.000	—	—
66. Grifón .....	11.ª	18.750	—	—	157. Valdelaguna .....	11.ª	18.750	—	—
67. Guadalupe de la Sierra .....	10.ª	20.000	—	—	158. Valdemanco, Navalafuente (A) .....	11.ª	18.750	—	—
68. Guadarrama .....	7.ª	22.000	19.800	17.600	159. Valdemaqueda .....	11.ª	18.750	—	—
69. Hiriuela (La) .....	Habilitada.				160. Valdemorillo .....	11.ª	18.750	—	—
70. Horcajo de la Sierra, Acebeda, La (A) .....	11.ª	18.750	—	—	161. Valdemoro .....	9.ª	21.250	—	—
71. Horcajuelo de la Sierra .....	Agrupado con Montejo de la Sierra y Prádena del Rincón.				162. Valdeolmos .....	8.ª	25.000	—	—
72. Hoyo de Manzanares .....	9.ª	21.250	—	—	163. Valdepiélagos .....	Habilitada.			
73. Humanes de Madrid, Moraleja de en Medio (A) .....	10.ª	20.000	—	—	164. Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz (A) .....	9.ª	21.250	—	—
74. Leganés .....	5.ª	30.000	27.000	24.000	165. Valdelecha .....	9.ª	21.250	—	—
75. Loeches .....	9.ª	21.250	—	—	166. Valverde de Alcalá .....	Agrupado con Villalbilla y Corpa.			
76. Lozoya .....	11.ª	18.750	—	—	167. Velilla de San Antonio .....	10.ª	20.000	—	—
77. Lozoyuela, Navas de Buitrago, Sieteiglesias (A) .....	11.ª	18.750	—	—	168. Vellón (El), Pedrezuela (A) .....	9.ª	21.250	—	—
78. Madarcos .....	Agrupado con Braojos y Piñuécar.				169. Venturada .....	Agrupado con Cabanillas de la Sierra.			
79. Madrid .....	1.ª	75.000	67.500	60.000	170. Villaconejos .....	8.ª	25.000	—	—
80. Majadahonda .....	8.ª	25.000	—	—	171. Villa del Prado .....	8.ª	25.000	—	—
81. Manjirón .....	Habilitada.				172. Villalbilla, Corpa, Valverde de Alcalá (A) .....	9.ª	21.250	—	—
82. Manzanares el Real .....	11.ª	18.750	—	—	173. Villamanrique de Tajo .....	11.ª	18.750	—	—
83. Meco, Camarma de Esteruela (A) ...	9.ª	21.250	—	—	174. Villamanta .....	10.ª	20.000	—	—
84. Mejorada del Campo .....	8.ª	25.000	—	—	175. Villamantilla, Villanteva de Perales (A) .....	11.ª	18.750	—	—
85. Miraflores de la Sierra .....	9.ª	21.250	—	—	176. Villanueva de la Cañada .....	11.ª	18.750	—	—
86. Molar (El) .....	9.ª	21.250	—	—	177. Villanueva del Pardillo .....	Habilitada.			
87. Molinos (Los) .....	8.ª	25.000	—	—	178. Villanueva de Perales .....	Agrupado con Villamantilla.			
88. Montejo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón (A) .....	11.ª	18.750	—	—	179. Villar del Olmo .....	11.ª	18.750	—	—
89. Moraleja de en Medio .....	Agrupado con Humanes de Madrid.				180. Villarejo de Salvanés .....	7.ª	27.500	—	—
90. Moralzarzal .....	11.ª	18.750	—	—	181. Villaviciosa de Odón .....	8.ª	25.000	—	—
91. Morata de Tajuña .....	8.ª	25.000	—	—	182. Villavieja del Lozoya, Gascones, Serna del Monte, La (A) .....	11.ª	18.750	—	—
					183. Zarzalejo .....	10.ª	20.000	—	—

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.